

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b> Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	<b>SOMOSTE</b> Sistema Integrado de Gestión
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

<b>ACTA DE REUNIÓN N° 20</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	<b>HORA DE INICIO</b>	16	11	2023
		11:00 a.m.		
<b>REUNIÓN INTERNA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	Bogotá, D.C.	
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	<input type="checkbox"/>	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Términos de referencia de la convocatoria para la conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental
<b>OBJETIVO</b>	Socializar los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
<b>N°</b>	<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	Apertura de la reunión.	Presidente
2	Verificación del quorum.	Secretaría técnica Quorum [Pleno] 100%.
3	Lectura y aprobación del orden del día.	Presidente
4	Socialización de los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental y el 20% del Mayor Recaudo para el bienio 2023-2024.	Secretaría técnica
5	Proposiciones y varios.	Secretaría técnica Integrantes de la Mesa de Coordinación
6	Cierre de la reunión.	Presidente Secretaría técnica

<b>ASISTENTES</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ASISTENCIA</b>		<b>ENTIDAD/DEPENDENCIA</b>
			<b>PRESENCIAL</b>	<b>VIRTUAL</b>	
1	Ver evidencia de participación.			X	

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

### SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)

Nº	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	No aplica				

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, obrando de conformidad con lo estipulado en el párrafo del artículo 1.2.6.1.5 del Decreto 1821 de 2020 y el numeral 6 del artículo 4 del Acuerdo 9 de 2023, citó el 7 de noviembre de 2023 a sesión para la socialización los términos de referencia de la convocatoria para la Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental, convocada para el 16 de noviembre de 2023 a través de la plataforma Microsoft Teams, a partir de las 11:00 a.m.

#### 1. Apertura de la reunión.

Siendo las 11:00 a.m. del 16 de noviembre de 2023, la Dra. Sandra Patricia Bojacá Santiago, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible inicia la sesión de conformidad con el objeto y tema de este documento. Por lo anterior, el señor Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Francisco Canal, quien en calidad de Presidente de la Mesa de Coordinación da la bienvenida a los demás integrantes.

#### 2. Verificación del quorum.

La secretaría técnica procedió a realizar la verificación del quorum, confirmando la presencia de los siguientes integrantes:

Nº	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ACREDITACIÓN
1	Francisco Javier Canal Albán	Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Delegado mediante Resolución 0313 del 11 de abril de 2023
2	Paula Andrea Rojas Gutiérrez	Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Departamento Nacional de Planeación	Delegada mediante Resolución 0352 del 9 de febrero de 2021
3	Orlando Rodrigo Medina Marsiglia	Director General	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).	Representante mediante oficio ASOCARS 03880 del 24 de marzo de 2023

### 3. Lectura y aprobación del orden del día.

El Presidente da lectura al orden del día y lo sometió a consideración de los integrantes quienes lo aprueban por unanimidad.

### 4. Socialización de los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2.6.1.5 del Decreto 1821 de 2020 presenta la socialización de los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental.

Se inicia la exposición así:

**La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (OAP) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Dra. Sandra Patricia Bojacá Santiago:** Manifiesta que, de acuerdo con el cronograma del plan de convocatorias, esta corresponde a la tercera para este año, cuyo objeto es conformar el listado de proyectos elegibles dirigidos a la conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental dirigida a entidades de naturaleza pública, orden nacional, regional, departamental y municipal de Colombia para la presentación de proyectos de conservación de áreas ambientales estratégicas.

Seguidamente se socializan las reglas, componentes, alcance temático y cronograma; en consecuencia, tiene la palabra **Gonzalo Escobar de la OAP – Grupo Gestión de Proyectos – RGS**, quién manifiesta que para el Gobierno nacional es prioritario el ordenamiento territorial en donde muchos de los conflictos socioambientales se han dado alrededor del agua, en consecuencia, se basa en dos pilares, Ciclo del agua y Gobernanza, con cuatro dimensiones relacionadas así: i] La oferta, ii] La demanda, iii] Disponibilidad y Gobernanza. Meta: Esta convocatoria tiene cobertura de 60.000 (Sesenta mil) hectáreas y presupuesto de \$200.000.000 (Doscientos mil millones de pesos).

**Reglas y alcance temático:** Se procede a socializar las reglas y el alcance temático estructurados en los términos de referencia. [Ver presentación].

Pide la palabra la delegada del **DNP - Dra. Paula Andrea Rojas G.** quien manifiesta que se está enfocando la convocatoria solamente a la línea temática de conservación y no lucha contra la deforestación, por tanto, quiere saber si hay una orientación en ese sentido o si es un error que se identifica desde la diapositiva 3 (res) de la presentación, así como en la regla 3 de los Términos de Referencia de la convocatoria, que de igual forma, solo hace referencia a la conservación de las áreas ambientales estratégicas.

**Por parte del Ministerio de Ambiente - Gonzalo Escobar – OAP:** Responde argumentando: Se tiene la décima convocatoria específica enfocada en la lucha nacional contra la deforestación, la presente convocatoria está enfocada en la conservación de las áreas ambientales estratégicas en el marco del ordenamiento territorial alrededor del agua.

**La delegada del DNP – Dra. Paula Andrea Rojas G.** Manifiesta: La convocatoria 10 (Diez), está orientada a lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal, pero nos surge ahora una inquietud, la convocatoria que se está diseñando es para el Ordenamiento Territorial Alrededor del agua?, también indaga sobre la definición que se está trabajando respecto a este tema, porque como lo establece la Transformación 1 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, el

Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y la Justicia Ambiental buscan la protección efectiva de las determinantes ambientales que inciden en la oferta del recurso hídrico. En este sentido los proyectos elegibles deben orientarse a la protección de los determinantes ambientales. También conocemos la guía que ustedes tienen de determinantes ambientales para las corporaciones autónomas.

En este contexto, es importante conocer la definición que se tiene del Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua en el marco de esta convocatoria que se está teniendo en cuenta para el proceso de elección de los proyectos de manera que efectivamente contribuyan a un Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua. ordenamiento territorial.

**Gonzalo Escobar – de la OAP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible responde:**

Para el sector de Ambiente es claro, que esta convocatoria fue estructurada de manera integral con todas las áreas del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio quienes vienen trabajando este tema enfocados a los pilares del ciclo del agua y gobernanza, ahora bien, desde las determinantes ambientales, se reconoce que, para avanzar en el ordenamiento territorial con un enfoque de justicia ambiental, se tuvieron en cuenta los siguientes temas: i] el ordenamiento suprarregional para el ordenamiento ii] suprarregionalidad en gobernanza multi escalar, iii] multinivel y multi escalar, por tanto, ese fue el enfoque dado. Sin embargo, de conformidad con su apreciación, propenderemos por enfocarlo más puntual, hacia el ordenamiento como determinante ambiental para los procesos de ordenamiento territorial municipal; lo cual será analizado.

**Indica la delegada del DNP – Dra. Paula Andrea Rojas G.:** La observación del DNP va conexas al inicio de la presentación, respecto a la prioridad de implementar el Ordenamiento Territorial Alrededor del agua, pues tenemos una convocatoria que hace la asignación de los recursos y si bien el país tiene sus determinaciones por ley, es importante que desde esta mesa se tome una decisión en el marco de lo que es la convocatoria y se está enfocando solamente a conservación bajo la línea ordenamiento territorial de protección de los ecosistemas para garantizar el abastecimiento y la permanencia del recurso hídrico en los territorios priorizados por el plan nacional de desarrollo. Por lo tanto, debemos integrar o reconocer el ciclo del agua como el elemento orientador de la oferta de los servicios ecosistémicos, toda vez que las reglas enfocan el objeto de la convocatoria específicamente en conservación bajo el Ordenamiento Territorial y la protección de ecosistemas para garantizar el suministro de recurso hídrico en los territorios priorizados por el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Adicionalmente, la delegada del DNP señaló que como parte del Ordenamiento Territorial Alrededor se podrían considerar los componentes de restauración de los proyectos en las áreas ambientales estratégicas, lo que conlleva implícitamente a la protección de los determinantes ambientales. Por lo anterior, se destaca la necesidad de contar con una mayor claridad sobre la definición del Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y la Justicia Ambiental para que al momento de la evaluación de los proyectos se puedan contar con los criterios necesarios que permitan establecer si dichos proyectos efectivamente cumplen con las disposiciones de la Ley 2056 de 2020, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y el Plan de Convocatorias que hemos diseñado con los miembros de la mesa de coordinación. En este sentido, se hace el llamado a abordar conjuntamente las definiciones de Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y Justicia Ambiental.

**Gonzalo Escobar – de la OAP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible manifiesta:**

Estamos de acuerdo con el argumento que usted menciona, y entre otros, fue nuestro enfoque implementando los instrumentos de manejo ambiental en el marco del ordenamiento, como derecho fundamental por ser además un bien común en el marco de la justicia ambiental, de acuerdo con su sugerencia revisaremos el tema para mayor claridad.

**La delegada del DNP – Dra. Paula Andrea Rojas G.:** Desde el DNP hemos trabajado una definición de lo que se considera el Ordenamiento Territorial Alrededor del agua, y podemos abordar con Ambiente estos temas técnicos, pues el único interés de DNP es que la convocatoria esté robusta para que cuando se vayan a elegir los proyectos, de manera que estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y que se favorezca la protección efectiva de los determinantes ambientales. Adicionalmente, porque como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo, el Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y la Justicia Ambiental buscan la protección efectiva de los determinantes ambientales. Por esta razón se considera necesario establecer la relación entre la convocatoria con las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo en relación con las apuestas para la conservación de los determinantes ambientales en el marco del Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua. Por otro lado, la delegada del DNP también **pregunta:** Respecto a los proyectos elegibles, Ambiente manifiesta que deben estar en fase 3 (tres) y tener el componente de: i] Gestión adaptativa de la gobernanza, ii] Gestión adaptativa del cambio climático. Dado lo anterior, se consulta qué se entiende frente a estos componentes en el marco de la convocatoria para tener claridad sobre qué tipo de proyectos podrían presentarse en estos componentes.

**Interviene también por parte del DNP – Ximena Zárate P. quien pregunta:** ¿Por qué es obligatorio que los proyectos tengan elementos relacionados con la gestión adaptativa a la crisis climática, pues lo que se busca con los recursos de la asignación ambiental del SGR es la protección de las áreas ambientales estratégicas?

**Gonzalo Escobar – de la OAP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, responde:** En el entendido de que en estas áreas ambientales estratégicas también hay población tensionante, se implementaron algunas acciones de gestión adaptativa; por tanto, el objeto de incluir estas acciones redundaba hacia la conservación, porque no podemos desconocer que en estas áreas ambientales hay población que genera impacto.

**Interviene por parte del DNP – Ximena Zárate P:** Pregunta si, en el marco de esta convocatoria se podría financiar un proyecto para un área ambiental estratégica donde no exista presencia humana. Teniendo en cuenta que solamente sería el restablecimiento de la funcionalidad del sitio.

**La delegada del DNP – Dra. Paula Andrea Rojas G** recomienda aclarar cuales son las acciones relacionadas con la Gestión Adaptativa a la Crisis Climática que se están considerando en el marco de esta convocatoria. Esto con el fin de establecer qué tipo de acciones se articulan con el plan de convocatorias y específicamente con la norma.

**Gonzalo Escobar – de la OAP del MINAMBIENTE:** El modelo de intervención integral, tiene los tres componentes: i] El de restablecimiento de la funcionalidad del ciclo del agua y su relación con la conservación de ecosistemas, ii] La gestión adaptativa a la crisis climática y iii] La gobernanza alrededor del ciclo del agua.

En gestión adaptativa tenemos la línea correspondiente a los ecosistemas resilientes, apuntando a disminuir el impacto de las personas que allí habitan con acciones, entre otras, como acueductos ganaderos -esto impacta- pues ustedes saben que el ganado cuando entra a las quebradas, con sus heces impurifican el agua y los suelos, por tanto, una de las acciones es evitar que los ganados lleguen a las fuentes hídricas y las contaminen. También se consideró la labranza mínima como una actividad en donde se busca que los procesos erosivos se disminuyan evitando la carga de sedimentos hacia los cuerpos de agua que como ustedes saben, cuenca abajo se observan estos impactos. Además, algunas otras acciones sobre el recurso hídrico como pesca responsable.

Asimismo, **Gonzalo Escobar de la OAP del MINAMBIENTE señala como otras alternativas:** Sistemas de alertas tempranas precisamente estudiados desde las bases del plan en el ordenamiento territorial alrededor del agua, un componente de gestión del riesgo que va asociado a generar estas alertas tempranas, teniendo en cuenta que existe población a quienes se deben proteger en estas áreas. La otra línea corresponde a servicios ambientales por acciones de restauración o de preservación como una acción adaptativa a la crisis climática. Y también estaríamos hablando de negocios verdes enfocados al turismo, tanto de naturaleza, como de proyectos o de acciones que ya se estén ejecutando en territorio que tenga soportes técnicos con capacidad de carga, análisis de sitio, así como también propender por la economía circular enfocada al aprovechamiento de la economía forestal y de la diversidad, productos de fauna, flora, productos secundarios del bosque, entendiendo que en estas áreas existen poblaciones.

Con base en lo antes sustentado, analizaremos su sugerencia en el sentido de saber si se tiene la obligatoriedad de que exista una línea de estas en el caso que no se presentará población en estas áreas.

**Por parte del DNP – Ximena Zárate P. manifiesta:** Que se debe tener en cuenta que dentro de la oferta del recurso hídrico se incluyen las áreas protegidas del Sistema Nacional del Áreas Protegidas (SINAP), por ejemplo, Parques Nacionales Naturales que tienen zonas primitivas que no han sido alteradas o que han sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales. En este caso, si dentro de la zonificación del parque existen zonas que no han sido alteradas, se mantiene el comentario anterior frente a la pregunta sobre si se podrían financiar proyectos en áreas ambientales estratégicas que no cuenten con presencia humana.

**La delegada del DNP - Paula Andrea Rojas G señala que:** Entendiendo que, el equipo del Ministerio va a revisar el tema precedente, DNP precisa una recomendación referente a que cuando se habla de restablecimiento de la funcionalidad del ciclo del agua, se entiende que corresponde a: i] Restauración, ii] Rehabilitar y iii] Recuperación, pero con respecto a ecosistemas resilientes no es claro qué tipo de acciones se pueden considerar. Particularmente, para el tema de Alertas Tempranas, si bien forma parte de la Gestión del Riesgo de Desastres que forma parte de las Determinantes de Ordenamiento Territorial, es importante que se señale cuáles son las acciones que se van a tener en cuenta dentro de los proyectos elegibles en relación con los Sistemas de Alertas Tempranas. Adicionalmente, frente al componente de Gestión Adaptativa, se identifica un error conceptual relacionado con los negocios verdes como un elemento aparte del modelo de bioeconomía, toda vez que el Plan Nacional de Desarrollo estableció que el modelo de bioeconomía incluye las actividades de economía forestal, los negocios verdes y el turismo de naturaleza. Esta anotación se hace para que se pueda manejar conceptualmente el modelo de bioeconomía como parte de los acuerdos ya establecidos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo anterior se propone: i] Que los términos de referencia contemplen las acciones que se consideran dentro de los ecosistemas resilientes; ii] También, se debe contemplar cuáles son las acciones que se van a tener en cuenta dentro de los proyectos elegibles del sistema de alertas tempranas y iii] Por último el lineamiento de gestión adaptativa. Favor verificar conceptualmente si el modelo es de bioeconomía, esto porque en el plan nacional de desarrollo se establece la economía forestal, los negocios verdes, el turismo de la naturaleza; esta recomendación la hacemos para fortalecer los términos de referencia y que no vayan a tener ningún problema en el momento de la evaluación de los proyectos.

**Por parte del DPN – Miguel Bedoya indica que:** Respecto a la línea temática de Soluciones Basadas en la Naturaleza de áreas ecosistemas estratégicos para su conservación y aumento de servicios ecosistémicos. En esta línea se presentan obras de conservación de suelos y del agua, por tanto, es importante tener claro qué se considera como obras de conservación de suelos y agua, teniendo en cuenta que, en el marco de las SbN, existen enfoques relacionados con la infraestructura verde, la

infraestructura gris e incluso la combinación de ambas. Por lo cual podría llegar a entenderse que como parte de las obras de conservación de suelos se estarían considerando obras de infraestructura que no corresponden con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha contra la deforestación. En este sentido, se recomienda aclarar qué tipo de actividades corresponden a las obras de conservación de suelos y del agua en el marco de esta convocatoria. Adicionalmente, es importante que los términos de referencia consideren cómo se va a evaluar el cumplimiento de los ocho criterios de las SbN para determinar que efectivamente un proyecto corresponde integralmente a una SbN.

**Gonzalo Escobar de la OAP del MINAMBIENTE manifiesta:** Que incorporaremos los criterios señalados, Ahora bien, con relación a su primer comentario, confirmamos que el tema está incluido en los términos de referencia. También se contemplaron obras de bioingeniería para la conservación del suelo y del agua, estamos hablando de una ingeniería como trinchos y acequias, para disminuir procesos de erosión o de aporte de sedimentos a los cuerpos de agua, e infraestructura azul y verde.

**Por parte del DNP – Ximena Zárate P. manifiesta:** Vale la pena resaltar que el propósito de las convocatorias es la conservación de las áreas ambientales estratégicas, y todas las acciones que se incluyan en la convocatoria deben ir dirigidas a la conservación de las áreas y la lucha con la contra la deforestación.

**Gonzalo Escobar – de la OAP del Ministerio indica:** Se confirma que el Ministerio no se sale del esquema de la conservación de las áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación.

**La delegada del DNP - Dra. Paula Andrea Rojas G.:** Creemos que hemos abordado una serie de comentarios, que se deben tener en cuenta para los acuerdos sociales territoriales y los sistemas de control social y transparencia. Entendemos los términos expuestos para la cobertura de las actividades técnicas hacia la conservación, pero favor tener presente los acuerdos sociales porque ahí hay un desarrollo que debe ser importante que apunten a la lucha nacional contra la deforestación y a la conservación de las áreas ambientales estratégicas. Ahora bien, de frente a la **regla ocho**; es importante tener en cuenta que los proyectos incluyan polígonos en el sistema para que esto facilite el análisis posterior y la integración con el Sistema de Información Ambiental Colombiano (SIAC), siguiendo el Margo Geoestadístico Nacional conforme con la normatividad vigente y las orientaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).la

**Gonzalo Escobar de la OAP del Ministerio indica:** Así lo tenemos en la estructuración de los términos de referencia, en polígonos, no pueden ser centroides, ni lineales. Aquí se aplicó el modelo de intervención donde inicialmente indicamos que debía tenerse una de las líneas de cada uno de los componentes y del componente de gobernanza. En cuanto al cronograma, se espera tener la apertura de la convocatoria el 27 de noviembre.

**La delegada del DNP – Dra. Paula Andrea Rojas G. indaga sobre:** Referente a extensionismo, ustedes ¿Cómo lo están considerando bajo la línea de gobernanza inclusiva alrededor del ciclo del agua?

**Gonzalo Escobar de la OAP del Ministerio indica:** Extensionismo se contempla para promover el conocimiento científico, la información ambiental, las tecnologías e innovación y las herramientas necesarias para lograr la transformación productiva y las transiciones hacia una economía forestal y de la biodiversidad, es un acompañamiento en ese sentido.

**La delegada del DNP – Dra. Paula Andrea Rojas G.:** Hacemos una recomendación muy respetuosa, debemos ser muy claros en que es extensionismo para evitar confusiones, ya que una vez se publiquen los términos de referencia, estas son las reglas de la convocatoria y es importante que

dichos términos sean lo suficientemente claros para que no se presenten confusiones con otros tipos de extensionismo como el extensionismo agropecuario. Es importante dejar esto en claro en los términos de referencia para que no se infiera que se pueden financiar proyectos relacionados con el extensionismo agropecuario.

**Gonzalo Escobar de la OAP del Ministerio indica:** Por parte del Ministerio de Ambiente se acoge esta recomendación.

**La delegada del DNP – Dra. Paula Andrea Rojas G. indaga:** ¿Que están considerando dentro de sistemas de indicadores de monitoreo ambiental y monitoreo comunitario?

**Gonzalo Escobar de la OAP del MINAMBIENTE manifiesta:** En sistemas de indicadores de monitoreo ambiental, se contempló a partir de los resultados de los proyectos de restauración, se toman acciones en el marco de la gestión adaptativa para reenfocar, reencaminar las acciones a tomar, por si se sale la trayectoria de sucesión al que se estaba teniendo en cuenta para llegar al ecosistema funcional que estamos buscando o ecosistema con integridad ecológica.

**La delegada del DNP – Dra. Paula Andrea Rojas G.:** Pero ¿el monitoreo está enfocado al restablecimiento de la funcionalidad del ciclo del agua, es decir, las acciones de restauración de las áreas? ¿O cómo se está considerando en el marco de la convocatoria?

**Gonzalo Escobar de la OAP del Ministerio indica:** Si está enfocado. Por ejemplo, monitorear aforos a los caudales, que es parte de uno de los indicadores que se podría tomar en ese marco del ordenamiento o de lo relacionado al agua, también, monitoreo al componente de fauna, tema asociado al recurso en sí mismo, no obstante, recordemos que el recurso del ordenamiento del territorio alrededor del agua no es solamente agua, el ecosistema acuático está conformado por una parte terrestre que definitivamente están completamente interrelacionados y son interdependientes, también tenemos monitoreos hacia el proceso de la recuperación de coberturas vegetales que brindan protección a las zonas de ronda a las áreas aferentes, entonces el monitoreo, obviamente tiene enfoque hacia el agua, pero también es un monitoreo integral porque se deben tomar variables hacia un seguimiento a unos indicadores y hace una evaluación apuntando a que es una interpretación integral.

**La delegada del DNP – Dra. Paula Andrea Rojas G. manifiesta:** Otra observación, no vemos muy clara la relación entre la conservación de las áreas ambientales, estratégicas y los sistemas de alerta temprana.

**Gonzalo Escobar de la OAP del Ministerio indica:** No se puede desconocer que esto en algunas zonas existe en las comunidades, lo enfocamos hacia nuestros territorios -hablando en temas de cordilleras- donde tenemos unos procesos erosivos y unos procesos de meteorización activos porque estas cordilleras son muy jóvenes, aquí tenemos unos fenómenos que pueden afectar a las comunidades, pues cuando hay una avalancha torrencial, esto, arrasa con bosques y suelos, por tanto la enfocamos hacia la protección de la vida de las personas, visualizándolo como posibilidad de alertas tempranas.

**Gonzalo Escobar de la OAP del Ministerio Presenta el Cronograma de la convocatoria:**

- La apertura de la convocatoria está prevista para el 30 de noviembre con un cierre el 12 de abril de 2024.
- La revisión de condiciones habilitantes desde el 15 de abril al 24 de mayo de 2024.
- El espacio para subsanación de condiciones habilitantes del 27 de mayo al 31 de mayo de 2024.
- La evaluación de los proyectos se suplirá del 4 de junio al 28 de junio de 2024.
- La publicación del listado preliminar de elegible sería el 5 de julio de 2024



- La recepción de comentarios al listado preliminar de elegibles esta desde el 8 hasta el 10 de julio de 2024
- La respuesta de comentario del listado preliminar de elegible entre el 11 al 16 de julio de 2024
- Publicación del listado definitivo de elegibles 19 de julio de 2024

**La delegada del DNP – Dra. Paula Andrea Rojas G.:** Nuestra recomendación corresponde a que el Ministerio considere los tiempos necesarios para realizar la evaluación de los proyectos pues hay dos convocatorias en marcha. Adicionalmente, desde el DPN se solicita quede consignado en el acta, además que los términos de referencia deben guardar una concordancia directa con lo aprobado en el plan de convocatorias; reconociendo que el Ministerio solo tiene la obligación de socializar los términos de referencia de las convocatorias a la mesa de coordinación.

**Ministerio - Secretaria Técnica - Dra. Sandra Patricia Bojacá Santiago manifiesta:** Dra. Paula, tomo la palabra como Secretaria Técnica, hemos seguido los planteamientos que ha hecho el DNP. Cuando hablamos de la construcción de los términos de referencia; al respecto, ustedes nos plantearon en ese momento que DNP llega hasta la revisión y construcción del plan de convocatorias y que los términos serán parte integral del proceso que debía realizar la Secretaria Técnica, razón por la cual, no enviamos previamente los documentos, porque entendemos que allí existiría una situación que puede considerarse adversa en términos de la equidad para la presentación de los proyectos por parte de los oferentes, por tanto, hemos atendiendo su recomendación; pero quisiera tener un poco más de claridad sobre esta concordancia, en razón de precisar de qué manera la entienden ustedes, y también tener claro si el DNP considera que no solamente en este espacio de la mesa, sino en otro espacio, quieren revisar algo de los términos de referencia previo a la publicación o a cualquier otro de los procesos.

Respecto a los temas de la evaluación, acogemos también la recomendación y se precisa que en sesiones anteriores se señaló que la evaluación se realizaría con un tercero; al respecto, el Ministerio en este momento está en proceso de contratación, esperamos publicarla antes de que finalice el mes de noviembre y de esta manera poder adjudicar también la evaluación. Entendemos el llamado que ustedes claramente hacen, y la prioridad del compromiso en dar respuesta a todos los proyectos que se nos presenten.

**La delegada del DNP – Dra. Paula Andrea Rojas G. interviene:** señala que para el DNP también es claro que estamos vinculados a la estructuración de la convocatoria y es el Ministerio quien estructura los términos de referencia y la única obligación que tienen con nosotros es la socialización, así se ha hecho. Mi observación va dirigida hacia el artículo 1.2.6.1.5 del Decreto 1821 de 2020 donde se establece que los términos de referencia de las convocatorias deberán contener, entre otros criterios, una concordancia directa con el plan de convocatorias.

Esto indica que no se puede cambiar el nombre de la convocatoria en los términos de referencia, y además se debe buscar concordancia directa con el cronograma aprobado en el plan de convocatorias, sin cambiar el alcance.

Por tanto, el DNP solicita que en el acta quede claro que únicamente hace observaciones, ustedes las evalúan, y que ustedes son los estructuradores de los términos de referencia, obligados a tener total concordancia con el plan. Por lo que entendemos que este espacio es únicamente de socialización, en esta línea van los comentarios de DNP.

Para finalizar, hemos estudiado donde está el corazón de los términos de referencia e hicimos la reflexión de cuáles son los proyectos elegibles, teniendo en cuenta la norma, y creo que ustedes también lo tienen claro respecto a que no hay recursos para la formulación de los instrumentos de planeación, eso lo estamos habilitando por medio de la asignación local en ambiente y desarrollo sostenible con base en el trabajo articulado entre DNP y MinAmbiente para la construcción de la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales Estratégicas. En ese entendido también

queremos resaltar lo que ya habíamos discutido en otras mesas, que no se pueden financiar proyectos exclusivamente para compra de predios.

Todos estamos entendiendo que este tipo de proyectos no son elegibles, por tanto, respetuosamente solicitamos que analicen el enfoque de estos términos de referencia, si bien el DNP reconoce en el plan de convocatorias que es importante colocar este monto de recursos que son 200.000 millones de pesos para proyectos de Ordenamiento Territorial Alrededor del agua, es importante estructurar cuál es el enfoque, y si el enfoque es la implementación de los determinantes ambientales, cuál es el alcance de esos determinantes ambientales en el marco de la norma de regalías, porque estas dos cosas tienen que estudiarse simultáneamente.

En este sentido, se invita a que estemos muy fortalecidos en el momento en que lleguen los proyectos. Teniendo en cuenta que los formuladores deben tener claridad sobre el alcance de la convocatoria y los tipos de proyectos que se pueden presentar porque la convocatoria está orientada a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y no a la lucha nacional contra la deforestación. Estos comentarios son para reflexión del Ministerio con el objeto de lograr el éxito de las convocatorias y la correcta ejecución del presupuesto, con la certeza de que en el momento en que se publiquen los términos, en la etapa contractual de subsanación de inquietudes, no haya complejidades.

**Ministerio - Secretaria Técnica - Dra. Sandra Patricia Bojacá Santiago** entendido, muy precisas las observaciones las tomaremos en cuenta con el equipo de la Oficina Asesora de Planeación de MinAmbiente, e igualmente con el equipo del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio quienes justamente están trabajando todo lo que tiene que ver con el ordenamiento alrededor del agua, con la planificación y con varios de los temas que se están tocando. Haremos una revisión exhaustiva de los términos para poder tener claros y precisos estos aspectos, sabemos que los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo no pueden financiar proyectos exclusivamente para la compra de predios, entendemos que no es para formulación de instrumentos pero que igual, como siempre no sobra aclarar la mayor cantidad de aspectos que se pueda.

Sabemos que es un reto bien grande tener 3 convocatorias abiertas, pero la pregunta clave es, como usted lo ha mencionado, ¿cuáles son los proyectos que vamos a recibir?, porque eso también nos ayuda a poderle dar claridad a la ciudadanía sobre el particular, bueno, creo que, en ese sentido, nos acogemos y por supuesto enviaremos el acta con las precisiones que nos ha hecho la doctora Paula y el equipo del DNP -

**Ministerio - Viceministro, Dr. Francisco Javier Canal Alban** manifiesta: -he hecho seguimiento a los componentes del alcance temático de la convocatoria. Me parecen muy bien las orientaciones que nos ha dado también el DNP, también me parece que se reúna el grupo de ordenamiento territorial del Ministerio, con el grupo de ordenamiento territorial del DNP, voy a tratar de estar en esa reunión, es importante porque ya hemos hecho varias reuniones con el grupo de ordenamiento y con la dirección de ordenamiento territorial, es procedente que en realidad estemos encaminados en la misma perspectiva, respecto al cronograma hay que trabajar con celeridad, porque el 27 de noviembre tenemos la apertura de la convocatoria.

Agradezco a la Secretaria Técnica su compromiso y el esfuerzo que han hecho, también al grupo de ordenamiento territorial, el criterio tanto del **VOAT [Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio]** como de la **DOAT [Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA]** del recurso hídrico, así las cosas, la convocatoria sale con la perspectiva de esas orientaciones que se han dado en el marco del contexto del plan nacional de desarrollo, Dra. Paula ¿Para cuándo podemos hacer esa reunión?; seguramente participaremos todos los equipos, agradezco al DNP, al Director de la **CVS** Orlando Rodrigo Medina Marsiglia y a la Secretaria técnica Sandra Patricia Bojacá Santiago, porque vamos siendo juiciosos con el tema del cronograma que nos propusimos en la Mesa de Coordinación.

**Ministerio - Secretaria técnica - Dra. Sandra Patricia Bojacá Santiago:** De esta manera se da por terminada esta sesión de la mesa de coordinación y por supuesto estaremos informándoles cualquier novedad que tengamos en relación con la convocatoria y además enviaremos el acta.

**5. Propositiones y varios.**

No se tienen temas para proposiciones y varios.

**6. Cierre de la reunión.**

Siendo las 12:10 a.m. la secretaria técnica dio por finalizado el espacio.

**CONCLUSIONES**

1. Se socializaron los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el Ordenamiento Alrededor del Agua y la Justicia Ambiental.
2. Se proyecta dar apertura a la convocatoria particular correspondiente a la conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el Ordenamiento Alrededor del Agua y la Justicia Ambiental, el día 30 de noviembre de 2023
3. La Secretaría Técnica se compromete a revisar y ajustar los Términos de Referencia de la convocatoria conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el Ordenamiento Alrededor del Agua, para atender las recomendaciones efectuadas en la sesión.

**LISTA DE EVIDENCIAS**

*(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)*

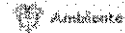
Anexo 1. Convocatoria sesión de la Mesa de Coordinación emitida el 7 de diciembre de 2023

Anexo 2. Resolución de delegación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 0313 del 11 de abril de 2023.

Anexo 3. Resolución de delegación del Departamento Nacional de Planeación No. 0352 del 9 de febrero de 2021.

Anexo 4. Oficio de representación ASOCARS No. 03880 del 24 de marzo de 2023.

Anexo 5. Socialización de la presentación de los Términos de Referencia de la Convocatoria para la conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental.

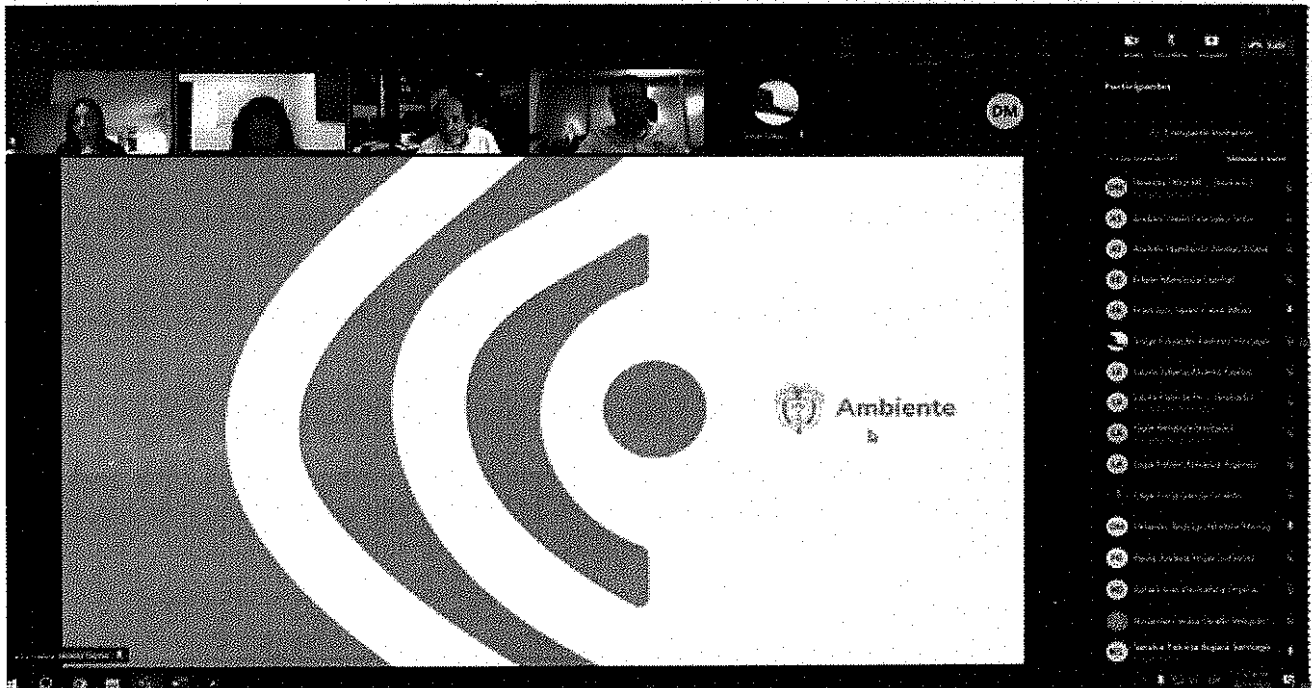


### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión.
2. Verificación del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Socialización términos de referencia de la convocatoria de Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el Ordenamiento Alrededor del Agua y la Justicia Ambiental.
5. Proposiciones y varios.
6. Cierre de la reunión.

Siempre más rápido con PDFs compartidos en pantalla. [Ver más información](#) [Quitar](#)

[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



**COMPROMISOS** (Si los hay)

Nº	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Apertura de la convocatoria	Secretaría técnica	30 de noviembre de 2023		
2					
<b>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN</b> (Si aplica):			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Iván Piedrahíta Ospina		16	11	2023

**FRANCISCO JAVIER CANAL ALBÁN**  
PRESIDENTE

Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo  
Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO**  
SECRETARIA TÉCNICA

Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo  
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Iván Piedrahita Ospina, Contratista – Oficina Asesora de Planeación – OAP.

Revisó: Jorge Eduardo Ramírez Hincapié - funcionario Oficina Asesora de Planeación – OAP.

Dineida Ortiz Rojas, Contratista Oficina Asesora de Planeación – OAP.

Laura Peralta, Contratista – Oficina Asesora de Planeación – OAP.

Gonzalo Escobar, Contratista – Oficina Asesora de Planeación – OAP.

# **ANEXO 1**

# Citación Reunión Mesa de Coordinación SGR 16 noviembre 2023 - virtual plataforma Teams

Sandra Patricia Bojacá Santiago <SPBojacaS@minambiente.gov.co>

Mar 07/11/2023 17:32

Para:Francisco Javier Canal Alban <fjcanala@minambiente.gov.co>;Paula Andrea Rojas Gutierrez <paurojas@dn.gov.co>;Orlando Rodrigo Medina Marsiglia <orlando.medina@cvs.gov.co>

CC:María Ximena Zarate Perdomo <mzarate@dn.gov.co>;mbedoya@dn.gov.co <mbedoya@dn.gov.co>;maria.saenz@cvs.gov.co <maria.saenz@cvs.gov.co>;Ligia Esther Almanza Agamez <ligia.almanza@cvs.gov.co>;Jorge Eduardo Ramirez Hincapie <jeramirez@minambiente.gov.co>;Edwin Mendoza Dueñas <EMendozaD@minambiente.gov.co>;Dineida Ortiz Rojas <DOrtiz@minambiente.gov.co>;Olga Lucia García Giraldo <OLGarcia@minambiente.gov.co>;Gonzalo Alberto Escobar Nino <GEScobarn@minambiente.gov.co>;Andres David Gonzalez Soto <ADGonzalez@minambiente.gov.co>;Andrés Humberto Alonso Triana <AAAlonso@minambiente.gov.co>;Sol Indira Quiceno Forero <SIQuiceno@minambiente.gov.co>;Rafael Ivan Piedrahita Ospina <RIPiedrahita@minambiente.gov.co>;Esteban Torres Lopez <ETorres@minambiente.gov.co>;laura2801@gmail.com <laura2801@gmail.com>; Laura Juliana Álvarez Espitia <LJAlvarez@minambiente.gov.co>;María Carolina Uscategui Avila <MCUscateguiA@minambiente.gov.co>

Bogotá DC, 07 de noviembre de 2023

Señor@s

## Integrantes

Mesa de Coordinación

Asignación Ambiental y 20% del mayor recaudo

Sistema General de Regalías

Respetad@s señor@s:

Por medio de la presente comunicación, en calidad de secretaria técnica de la Mesa de Coordinación, se convoca a reunión de la instancia para el próximo **jueves 16 de noviembre de 2023** a través de la plataforma Microsoft Teams en el horario comprendido entre las **10:00 a.m.** y las **11:00 a.m.**

Para el desarrollo de lo anterior, se propone el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión.
2. Verificación del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Socialización términos de referencia de la convocatoria de Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas para el Ordenamiento Alrededor del Agua y la Justicia Ambiental.
5. Proposiciones y varios.
6. Cierre de la reunión.

Atentamente;



Jefe Oficina Asesora

**Sandra Patricia Bojacá Santiago**

Oficina Asesora de Planeación

Conmutador +57(601)3323400

Calle 37 No. 8 - 40

[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)

# **ANEXO 2**





Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN N° 0313

( 11 ABR 2023 )

***“Por medio de la cual se realiza una delegación permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General Regalías (SGR)”***

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 208, 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sistema General de Regalías”*, que reglamenta la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, señaló que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecerán la Mesa de Coordinación para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019, *“Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*, estableció en su artículo 1 que el 1% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías y el 20% del mayor recaudo generado con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinarán a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, señala lo siguiente:

**ARTÍCULO 51. Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible.** *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con los Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para cualquiera de las etapas de la convocatoria podrán conformar Comités Consultivos.*

*Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se realiza una delegación permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General Regalías (SGR)"*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a los Pueblos y Comunidades Indígenas coordinadas previamente entre el Gobierno nacional con la instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades indígenas, en las cuales participarán los resguardos indígenas, asociaciones de resguardos, las asociaciones de autoridades o cabildos, autoridades propias, consejos indígenas y demás formas organizativas propias registradas en el Ministerio del Interior y las organizaciones de que trata el Decreto 252 de 2020 o las normas que lo modifiquen o adicionen. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, en las que participen los consejos comunitarios, o demás formas y expresiones organizativas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior conforme las disposiciones vigentes que regulan la materia. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.*

Que el decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sistema General de Regalías", en el Título 6 "Aspectos Generales para la Financiación de Proyectos de Inversión en Ambiente y Desarrollo Sostenible" Capítulo 1 "Destinación de los Recursos", establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.2.6.1.9.** *De conformidad con el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020 el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecerán la Mesa de Coordinación, con el fin de determinar los lineamientos generales y criterios específicos para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos provenientes de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Esta Mesa no generará costos a cargo del Sistema General de Regalías y, en todo caso, la participación de sus integrantes será ad honorem.*

Que el Decreto 3570 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible." estableció lo siguiente:

**ARTÍCULO 6. Funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible** que son funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

(...)

13. Ejercer la representación legal del Ministerio.

(...)

Que en atención a lo señalado por la precitada normatividad y para el cumplimiento de las funciones atribuidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se hace necesario delegar la participación en nombre de la entidad ante la Mesa de Coordinación del Sistema General de Regalías con las siguientes funciones: (i) Estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo; y (ii) Determinar con el Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los lineamientos y criterios

*Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se realiza una delegación permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General Regalías (SGR)"*

para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo; (iii) Rendir de forma periódica y escrita, informes de su gestión.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia indica que "Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros. Los ministros y los directores de departamentos administrativos presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, informe sobre el estado de los negocios adscritos a su ministerio o departamento administrativo, y sobre las reformas que consideren convenientes. Las cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros. Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros, los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la rama ejecutiva del poder público."

Que el Artículo 209 de la misma norma preceptúa: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Artículo 211 de la Constitución establece que "La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios."

Que el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" indica acerca de la Delegación que:

"(...)

"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los

*Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se realiza una delegación permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General Regalías (SGR)"*

*principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.*

*PARÁGRAFO. - Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."*

Que la Resolución 0042 del 22 de enero de 2021, modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asignando funciones al Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio, entre las cuales se evidencian las siguientes:

*7. Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA), dirimir las discrepancias ocasionadas por el ejercicio de sus funciones y establecer criterios o adoptar decisiones cuando surjan conflictos entre ellas en relación con la aplicación de las normas o con las políticas relacionadas con el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o del ambiente.*

*12. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.*

Que la Resolución 0042 del 22 de enero de 2021, modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asignando funciones al Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental con el propósito principal de:

*Dirigir, orientar y controlar las políticas, planes y programas del Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental, de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el fin de asegurar la protección del Medio Ambiente para el mejoramiento de la calidad de vida.*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Delegar la participación de manera permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías, en el empleo de Viceministro, código 0020, del Despacho del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio, de la planta de personal de este Ministerio.

**PARÁGRAFO 1.** En aquellos casos en los cuales el delegado (a) no pueda asistir a las sesiones de la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo, asistirá como delegado (a) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el Viceministro (a), código 0020 del Despacho del Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental, de la planta de personal de este Ministerio.

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se realiza una delegación permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General Regalías (SGR)"

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el



**MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ**  
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Dineida Ortiz Rojas. Contratista Oficina Asesora de Planeación. *por*  
Revisó: Beatriz Rincón Nieto, Abogada – Contratista Oficina Asesora de Planeación.  
Jorge Eduardo Ramírez Hincapié. Funcionario de la Oficina Asesora de Planeación. *edo*  
Sandra Patricia Bojacá Santiago. Jefe Oficina Asesora de Planeación. *CHB*  
Aprobó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado, Secretario General *ramv*

# **ANEXO 3**



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0352  
( 09 FEB. 2021 )**

Por la cual se adiciona el artículo sexto de la Resolución 2224 de 2018

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

Que el 6 de agosto de 2018 se expidió la Resolución 2224 mediante la cual se hacen unas delegaciones y designaciones, incluyendo en el artículo sexto, delegaciones del director General del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible (DADS).

Que mediante Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", se creó la mesa de Coordinación, en la cual tiene participación este Departamento Administrativo.

Que el director de la Dirección de Ambiente y Desarrollo sostenible (DADS) del DNP, solicitó vía correo electrónico, se delegue de manera permanente en el Subdirector de Gestión Ambiental, la participación de este Departamento Administrativo en la Mesa de Coordinación.

Que, bajo tales consideraciones, se hace necesario adicionar el artículo sexto de la Resolución 2224 del 6 de agosto de 2018, por la cual se hacen unas delegaciones y designaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar el artículo sexto de la Resolución 2224 del 6 de agosto de 2018 la siguiente delegación:

CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	NORMA
Subdirectora de Gestión Ambiental	Mesa	Mesa de coordinación	Artículo 1.2.6.1.9. del Decreto 1821 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona el artículo sexto de la Resolución 2224 del 6 agosto de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 09 FEB. 2021

**LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO**

reparó: Sandra Constanza Celis. Asesora Secretaría General  
evisó: Diana Patricia Rios Garcia. Secretaria General

**DNP**

Firmado  
digitalmente



# **ANEXO 4**



Bogotá D.C., marzo de 2023

Radicado Asocars N° 03880  
24-03-2023

Doctora:  
**María Susana Muhamad González**  
**Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible**  
[servicioalciudadano@minambiente.gov.co](mailto:servicioalciudadano@minambiente.gov.co)  
Ciudad

**Asunto: Delegación de las CAR ante la mesa de coordinación asignación ambiental - SGR**

Respetada Ministra Muhamad

Por medio de la presente, me permito comunicarle que, en la Asamblea General Ordinaria de Asocars, celebrada el día 9 de marzo de 2023, se delegó por un periodo de dos (2) años, ante la mesa de coordinación de asignación ambiental - SGR, a la Corporación Autónoma Regional los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) en representación de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, siendo el 2023 el primer año de este periodo. Representación que será ejercida por el Dr. Orlando Rodrigo Medina Marsiglia, en calidad de director general de la CVS.

Los datos de contacto del Dr. Medina son los siguientes:  
Corporación Autónoma Regional los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)  
Dirección sede principal: Carrera 6 No: 61-25 – Montería (Córdoba)  
Teléfono: (604) 7890605  
Correo electrónico: [orlando.medina@cvs.gov.co](mailto:orlando.medina@cvs.gov.co)

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1554 de 2011, y los estatutos de Asocars.

Atentamente;



**Ramón Leal Leal**  
ASOCARS  
Director Ejecutivo

C.C. Dr. Francisco Javier Canal Albán, Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio [viceordenamiento@minambiente.gov.co](mailto:viceordenamiento@minambiente.gov.co)  
C.C. Dra. Sandra Patricia Bojacá Santiago, Jefe Oficina Planeación Minambiente [sbojacas@minambiente.gov.co](mailto:sbojacas@minambiente.gov.co)  
C.C. Dr. Orlando Rodrigo Medina Marsiglia, en calidad de director general de la CVS [orlando.medina@cvs.gov.co](mailto:orlando.medina@cvs.gov.co)

Elaboró: Diego Abril Alonso – Apoyo contable, administrativo y financiero  
Revisó: Diana Castilla Pinzón – Subdirectora Administrativa y Financiera

# **ANEXO 5**

**Socialización Términos de  
Referencia convocatoria  
de Ordenamiento  
Alrededor del Agua y  
Justicia Ambiental**



## **OBJETO**

Conformar el listado de proyectos elegibles dirigidos a la conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental.

## **ACTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria estará dirigida a entidades de naturaleza pública de orden nacional, regional, departamental o municipal de Colombia, para la presentación de proyectos de conservación de áreas ambientales estratégicas, sea de manera individual o mediante la suscripción de acuerdo o alianza de cooperación entre entidades.

1. Los proyectos presentados deberán clasificarse en el programa presupuestal definido para el sector de ambiente y desarrollo sostenible, y en alguna de sus líneas de acción del gasto.
2. Las entidades públicas podrán presentar máximo dos (2) proyectos en el marco de las reglas y condiciones que se establecen por convocatoria.
3. Los proyectos presentados deberán localizarse en áreas ambientales estratégicas (Decreto 1142 de 2021 modificadorio del 1821 de 2020) y contar con el instrumento de planificación o manejo adoptado por la entidad ambiental. No se financiarán proyectos que contengan obras de ingeniería civil que no tengan una relación causal directa con la conservación de las áreas ambientales estratégicas.

4. Los proyectos deben estar formulados en fase de factibilidad (Fase III) e incluir los siguientes componentes de forma integral y funcional:
- Restablecimiento de la funcionalidad del ciclo del agua y su relación con la conservación de los ecosistemas.
  - Gestión adaptativa a la crisis climática.
  - Gobernanza inclusiva alrededor del ciclo del agua.

Los proyectos deben incluir al menos 1 de las líneas temáticas del componente de Restablecimiento de la funcionalidad del ciclo del agua y su relación con la conservación de los ecosistemas y 1 de las líneas temáticas del componente de Gestión adaptativa a la crisis climática. Para los componentes de Gobernanza alrededor del ciclo del agua, se debe incluir la totalidad de las líneas temáticas que los componen.

5. El plazo de ejecución física y financiera de los proyectos será hasta 24 meses.
6. El valor mínimo por proyecto deberá ser de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$8.000.000.000).
7. El proyecto debe incluir un documento adjunto que soporte la vinculación de las comunidades participantes y beneficiarias, donde conste su participación en desarrollo de las actividades y componentes del proyecto.
8. El proyecto debe incluir una actividad para la consolidación de la información geográfica (Geodatabase) de los productos obtenidos de este, y, su entrega al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su incorporación al Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC) y sus subsistemas regionales, bajo los estándares y la normatividad vigente del IGAC.
9. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del sistema de información de las convocatorias de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.  
(<https://regalias.minambiente.gov.co/>).

## ALCANCE TEMÁTICO

### **A. RESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIONALIDAD DEL CICLO DEL AGUA Y SU RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS.**

- Restauración de áreas disturbadas (Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación).
- Soluciones basadas en la Naturaleza de áreas y ecosistemas estratégicos para su conservación y aumento de la oferta de sus servicios ecosistémicos.

### **B. GESTIÓN ADAPTATIVA A LA CRISIS CLIMÁTICA.**

- Ecosistemas resilientes.
- Sistemas de Alerta Temprana.
- Pago por servicios ambientales – PSA.
- Negocios verdes.
- Economía Circular.
- Bioeconomía: Economía forestal y de la biodiversidad.

### **C. GOBERNANZA INCLUSIVA ALREDEDOR DEL CICLO DEL AGUA.**

- Sistemas de Indicadores Monitoreo Ambiental y monitoreo comunitario.
- Sostenibilidad financiera e institucional.
- Educación Ambiental.
- Extensionismo.



**MODELO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL**

**COMPONENTES DEL PROYECTO**

**Restablecimiento de la funcionalidad del ciclo del agua y su relación con la conservación de los ecosistemas.**

**Gestión adaptativa a la crisis climática.**

**Gobernanza alrededor del ciclo del agua**

**1. Restauración de áreas disturbadas:**

1. Restauración ecológica
2. Rehabilitación
3. Recuperación
  - a. Activa
  - b. Espontánea

**1. Ecosistemas resilientes**

**2. Sistemas de alertas tempranas**

**3. Pagos por servicios ambientales**

**1. Acuerdo Sociales:**

- Acuerdo social territorial
- Sistema control social y transparencia.

**2. Soluciones Basadas en la Naturaleza de áreas y ecosistemas estratégicos para su conservación y aumento de la oferta de sus servicios ecosistémicos:**

- a. Obras de conservación de suelos y del agua

**4. Negocios verdes:**

- Turismo de naturaleza
- Economía circular
- Bioeconomía: economía forestal y de la biodiversidad

**2. Sostenibilidad**

- Sistemas de Indicadores Monitoreo Ambiental y monitoreo comunitario
- Sostenibilidad financiera e institucional
- Educación Ambiental
- Extensionismo

 **COMPONENTES**    **LINEAS TEMATICAS**

**Nota: Para los componentes de Restablecimiento Y Gestión adaptativa. los proyectos deben incluir al menos una (1) de la las líneas temáticas. En los componentes de Acuerdos sociales y sostenibilidad.**

## CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria.	27 de noviembre de 2023
Cierre de la convocatoria.	12 de abril de 2024
Revisión de condiciones habilitantes.	15 de abril al 24 de mayo de 2024
Subsanación de condiciones habilitantes.	27 al 31 de mayo de 2024
Evaluación de proyectos.	Del 4 al 28 de junio de 2024
Publicación del listado preliminar de elegibles.	5 de julio de 2024
Recepción de comentarios al listado preliminar de elegibles.	8 al 10 de julio de 2024
Respuesta a comentarios del listado preliminar de elegibles.	11 al 16 de julio de 2024
Publicación del listado definitivo de elegibles.	19 de julio de 2024